

**Tratado de Libre Comercio Perú – EE.UU.**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>DESGRAVACIÓN</b>
A	Inmediata
B	Eliminación en cinco (5) etapas anuales iguales, comenzando en la fecha de entrada en vigor del tratado, quedando libre de arancel a partir del 1° de enero del año cinco
C	Eliminación en diez (10) etapas anuales iguales, comenzando en la fecha de entrada en vigor del tratado, quedando libre de arancel a partir del 1° de enero del año diez
D	Eliminación en quince (15) etapas anuales iguales, comenzando en la fecha de entrada en vigor del tratado, quedando libre de arancel a partir del 1° de enero del año quince
E	El arancel base se mantendrá igual entre los años uno al diez. A partir del 1° de enero del año once, los aranceles se eliminarán en siete (7) etapas anuales iguales, quedando libre de arancel a partir del 1° de enero del año diecisiete
F	Continuarán recibiendo un tratamiento libre de aranceles
G	Eliminación en dos (2) etapas anuales iguales, comenzando en la fecha de entrada en vigor del tratado, quedando libre de arancel a partir del 1° de enero del año dos
H	Eliminación en tres (3) etapas anuales iguales, comenzando en la fecha de entrada en vigor del tratado, quedando libre de arancel a partir del 1° de enero del año tres
I	Reducción en un 40% del arancel base, comenzando en la fecha de entrada en vigor del tratado. El 1° de enero de los años 2 y 3 los aranceles deberán ser reducidos en un 30% adicional del arancel base, quedando libre de arancel el 1° de enero del año tres
J	Reducción en un 20% del arancel base, comenzando en la fecha de entrada en vigor del tratado. El 1° de enero del año dos, los aranceles deberán ser reducidos en un 30% adicional del arancel base. El 1° de enero del año tres, los aranceles deberán ser reducidos en un 50% adicional del arancel base, quedando libre de arancel el 1° de enero del año 3
K	Eliminación en siete (7) etapas anuales iguales, comenzando en la fecha de entrada en vigor del tratado, quedando libre de arancel a partir del 1° de enero del año siete
L	Eliminación en ocho (8) etapas anuales iguales, comenzando en la fecha de entrada en vigor del tratado, quedando libre de arancel a partir del 1° de enero del año ocho
M	Eliminación en nueve (9) etapas anuales iguales, comenzando en la fecha de entrada en vigor del tratado, quedando libre de arancel a partir del 1° de enero del año nueve
N	Eliminación en nueve (12) etapas anuales iguales, comenzando en la fecha de entrada en vigor del tratado, quedando libre de arancel a partir del 1° de enero del año doce
O	El arancel base se mantendrá igual entre los años uno al ocho. A partir del 1° de enero del año nueve, los aranceles se eliminarán en nueve (9) etapas anuales iguales, quedando libre de arancel a partir del 1° de enero del año diecisiete
P	El arancel base se mantendrá igual entre los años comerciales uno al cuatro. A partir del 1° día del año comercial cinco, los aranceles se eliminarán en trece (13) etapas anuales iguales, quedando libre de arancel a partir del 1° día del año comercial diecisiete
Q	Eliminación en diecisiete (17) etapas anuales iguales, comenzando en la fecha de entrada en vigor del tratado, quedando libre de arancel a partir del 1° de enero del año diecisiete
R	El arancel base se mantendrá igual entre los años uno al nueve, comenzando en la fecha de entrada en vigor del tratado, quedando libre de arancel a partir del 1° de enero del año diez
S	Inmediata